

reparado o se le hayan efectuado las operaciones de mantenimiento.

CE4.7 En casos prácticos de realización de revisiones u operaciones de mantenimiento preventivo y de reparaciones en instalaciones solares térmicas:

- Verificar que se ha identificado la avería y las causas posibles a las que obedece.
- Comprobar que las operaciones a realizar planteadas son las requeridas y los medios para realizarlas son los idóneos.
- Seleccionar en catálogos en caso necesario, los elementos y equipos suplementarios no definidos en el proyecto o memoria, eligiendo los más adecuados.
- Supervisar que la realización de las operaciones tanto de comprobación como de reparación se ajusta a los procedimientos de trabajo establecidos.
- Comprobar que se observan las medidas de seguridad establecidas en la realización de todas las operaciones.
- Supervisar la puesta en servicio de la instalación solar térmica.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo: C3 respecto a CE3.6; C4 respecto a CE4.7.

Otras capacidades:

Capacidad de comunicación ante los clientes.  
Capacidad resolutoria.  
Habilidades en la resolución de conflictos.  
Velar por la seguridad en el trabajo.

Contenidos:

1. Organización del mantenimiento de instalaciones solares térmicas.

Mantenimiento. Función, objetivos y tipos. Mantenimiento preventivo y correctivo.

Planificación y programación del mantenimiento. Planes de mantenimiento.

Tareas del mantenimiento preventivo.

Sistemas automáticos de telemedida y telecontrol.

Cálculo de necesidades. Planificación de cargas.

Determinación de tiempos.

Documentación para la planificación y programación.

La orden de trabajo.

Plan de seguridad en el mantenimiento de instalaciones solares térmicas.

2. Gestión económica de mantenimiento de instalaciones solares térmicas.

El coste del mantenimiento. Análisis de costes.

Criterios valorativos de reposición de máquinas y equipos.

Optimización del mantenimiento. Calidad en la prestación del servicio.

Documentación económica y administrativa en el mantenimiento. Facturas y presupuestos. Libro del edificio y otros documentos oficiales relacionados con el registro, la inspección y el control.

3. Almacén y materiales de mantenimiento de instalaciones solares térmicas.

Recepción y codificación de suministros.

Organización del almacén.

Gestión del stock.

Homologación de proveedores.

4. Gestión del mantenimiento de instalaciones solares térmicas asistido por ordenador:

Bases de datos. Creación de base de datos.

Software de mantenimiento correctivo.

Software de mantenimiento preventivo.

Gestión y almacenamiento de compras.  
Mantenimiento predictivo.

Parámetros de contexto de la formación:

Espacios e instalaciones:

- Aula polivalente de un mínimo de 2 m<sup>2</sup> por alumno.
- Taller de instalaciones solares térmicas de 150 m<sup>2</sup>.
- Superficie exterior para instalaciones solares térmicas de 100 m<sup>2</sup>.

Perfil profesional del formador:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la organización y control del mantenimiento de instalaciones solares térmicas, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:

- Formación académica de Ingeniero Técnico o de otras de superior nivel relacionadas con este campo profesional.

- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

### 16147 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1137/2007, de 31 de agosto, por el que se convocan elecciones locales parciales.*

Advertidos errores por omisión en el Real Decreto 1137/2007, de 31 de agosto, por el que se convocan elecciones locales parciales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, correspondiente al día 4 de septiembre de 2007, se transcriben, a continuación, las oportunas rectificaciones:

1. En el Anexo I «Relación de municipios y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal, por provincias, en las cuales deberán efectuarse elecciones locales parciales por no haberse presentado ninguna candidatura en las elecciones celebradas el 27 de mayo de 2007», en su apartado «Relación de municipios», de la provincia de Navarra, página 36429, donde dice:

| «J.E.Z. | Municipio                       |
|---------|---------------------------------|
| Aoiz.   | HiriberriNillanueva de Aezkoa», |

debe figurar:

| «J.E.Z. | Municipio                        |
|---------|----------------------------------|
| Aoiz.   | Hiriberri/Villanueva de Aezkoa». |

Así mismo, donde dice:

| «J.E.Z. | Municipio           |
|---------|---------------------|
| Aoiz.   | Patilla de Aragón», |

debe figurar:

| «J.E.Z. | Municipio           |
|---------|---------------------|
| Aoiz.   | Petilla de Aragón». |

2. En el mismo Anexo I, en su apartado «Relación de EATIMs», deben incorporarse las siguientes correcciones:  
En la página 36429, provincia de Burgos, donde dice:

| «J.E.Z.     | E.A.T.I.M.             | Municipio              |
|-------------|------------------------|------------------------|
| Villarcayo. | Villabáscos de Bezana. | Valle de Valdebezana», |

debe figurar:

| J.E.Z.      | E.A.T.I.M.   | Municipio                |
|-------------|--------------|--------------------------|
| Villarcayo. | Villabáscos. | Merindad de Sotoscueva». |

En la página 36429, provincia de Burgos, donde dice:

| «J.E.Z. | E.A.T.I.M.  | Municipio     |
|---------|-------------|---------------|
| Lerma.  | Villangómez | Villangómez», |

debe figurar:

| «J.E.Z. | E.A.T.I.M.  | Municipio     |
|---------|-------------|---------------|
| Lerma.  | Villangómez | Villangómez». |

En la página 36429, provincia de Burgos, donde dice:

| «J.E.Z.     | E.A.T.I.M. | Municipio                                     |
|-------------|------------|---|
| Villarcayo. | Villanías. | Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja», |

debe figurar:

| «J.E.Z.     | E.A.T.I.M. | Municipio                                     |
|-------------|------------|---|
| Villarcayo. | Villarías. | Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja». |

En la página 36429, provincia de Cantabria, donde dice:

| «J.E.Z.  | E.A.T.I.M.  | Municipio            |
|----------|-------------|----------------------|
| Reinosa. | San Andrés. | Valdeprado del Río», |

debe figurar:

| «J.E.Z.                     | E.A.T.I.M.  | Municipio            |
|-----------------------------|-------------|----------------------|
| San Vicente de la Barquera. | San Andrés. | Cabezón de Liébana». |

En la página 36430, provincia de León, donde dice:

| «J.E.Z.     | E.A.T.I.M.             | Municipio     |
|-------------|------------------------|---------------|
| Bañeza, La. | Pobladura de Fontecha. | Valdemimbre», |

debe figurar:

| «J.E.Z. | E.A.T.I.M.             | Municipio     |
|---------|------------------------|---------------|
| León.   | Pobladura de Fontecha. | Valdemimbre». |

En la página 36430, provincia de León, donde dice:

| «J.E.Z.     | E.A.T.I.M. | Municipio     |
|-------------|------------|---------------|
| Bañeza, La. | Vallejo.   | Valdemimbre», |

debe figurar:

| «J.E.Z. | E.A.T.I.M. | Municipio     |
|---------|------------|---------------|
| León.   | Vallejo.   | Valdemimbre». |